



MVOTMA

Expte 2007/02930

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 93/2008

Montevideo, 20 OCT. 2008

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/002/2007 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por Resolución Ministerial N° 158/2007, de fecha 16 de marzo de 2007, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población activa del departamento de Artigas y Rivera;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 18 de junio de 2007 se presentaron las siguientes empresas: para la localidad de Artigas: STILER S.A., TEYMA S.A. y FERNANDO MORALES; para la localidad de Rivera: STILER S.A. y ANDRES PORRONGELLI CONSTRUCCIONES;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas No.95/2007 y 18/2007, de fecha 22 de noviembre de 2007 y 25 de enero de 2008, respectivamente, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las ofertas presentadas por las empresas, STILER S.A., para las localidades de Rivera y Artigas; y TEYMA S.A., para la localidad de Artigas acto que se llevó a cabo el 12 de febrero de 2008, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

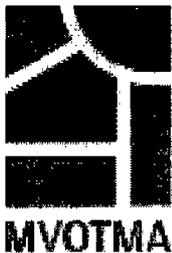
CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 25 de febrero de 2008, concluye que los precios de las ofertas presentadas en este procedimiento licitatorio son manifiestamente inconvenientes para la Administración;

II) que como consecuencia de ello, por la Resolución Ministerial N° 222/2008, de fechas 11 de marzo de 2008, respectivamente, se declararon manifiestamente inconvenientes los precios de las ofertas presentadas por las empresas STILER S.A., y TEYMA S.A.; y concomitantemente se dispuso entablar con las citadas empresas negociaciones tendientes a la mejora de sus ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del T.O.C.A.F.;

III) que en el proceso de negociación la empresa STILER S.A. presentó mejora de sus ofertas para las localidades de Artigas y Rivera y la empresa TEYMA S.A. no presentó nueva oferta;

IV) que evaluadas las propuestas alternativas en el proceso de negociación, en informe de fecha 22 de mayo de 2008 se sugiere adjudicar la licitación a las ofertas de la empresa STILER S.A., para la localidad de Rivera y Artigas, en cuanto en esta instancia sus propuestas se adecuan a los precios y parámetros manejados por la Administración en el proceso de contratación, resultando en consecuencia las más convenientes; sin que las modificaciones efectuadas a las ofertas originales impliquen en ningún caso cambios sustanciales de los proyectos, ni incumplimiento de las exigencias del Pliego aplicable al llamado;

V) que según surge del informe de Ajuste de oferta resulta que la oferta económica de STILER S.A. para la localidad de Artigas por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón N° 5407 m/a (solares 2, 3, 5, 6, 29 y 30), asciende a un monto total de la obra de \$ 37.482.576 (pesos uruguayos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y seis), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 952.800 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y dos mil ochocientos), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 5.762.693 (pesos uruguayos cinco millones setecientos sesenta y dos mil



seiscientos noventa y tres), siendo el Monto Total de la oferta de \$ 44.198.069 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil sesenta y nueve); y que la oferta económica de STILER S.A., para la localidad de Rivera por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en los Padrones 15.987, 16.151, 16.152, 16.157, 16.158, 16.159, 16.160 y 16.161, por un monto total de la obra de \$ 36.184.046 (pesos uruguayos treinta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil cuarenta y seis), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 1.310.100 ( un millón trescientos diez mil cien), con un monto de mano de obra imponible máximo de de \$ 5.840.607 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos cuarenta mil seiscientos siete), siendo el monto Total de la Oferta de \$ 43.334.753 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 57, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional Nº 04/002/2007, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población activa de los departamentos de Artigas y Rivera, a la siguiente empresa: STILER S.A. para la localidad de Artigas por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en el padrón Nº 5407 m/a (solares 2, 3, 5, 6, 29 y 30), por un monto total de la obra de \$ 37.482.576 (pesos uruguayos treinta y siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos setenta y seis), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 952.800 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y dos mil ochocientos), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 5.762.693 (pesos uruguayos cinco millones setecientos sesenta y dos mil

seiscientos noventa y tres), siendo el Monto Total de la oferta de \$ 44.198.069 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil sesenta y nueve); y a la Empresa STILER S.A., para la localidad de Rivera por 40 (cuarenta) viviendas y SUM en los Padrones 15.987, 16.151, 16.152, 16.157, 16.158, 16.159, 16.160 y 16.161, por un monto total de la obra de \$ 36.184.046 (pesos uruguayos treinta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil cuarenta y seis), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 1.310.100 ( un millón trescientos diez mil cien), con un monto de mano de obra imponible máximo de de \$ 5.840.607 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos cuarenta mil seiscientos siete), siendo el monto Total de la Oferta de \$ 43.334.753 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres) en un todo conforme a las propuestas originales y variantes presentadas con fecha 14 de abril de 2008, en el marco del proceso de mejora de oferta.-

2º.- Téngase presente que a los contratos que se celebren con las empresas adjudicatarias, les será de aplicación el régimen de ajustes previsto en la Resolución Nº 31/2007 de la Dirección Nacional de Vivienda, de 16 de octubre de 2007, en cuanto ha mediado conformidad expresa de las oferentes.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos.-



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República